

**RESOLUCIÓN****Expdt 114/2022**

En virtud de la competencia delegada al Director del Área de Comercio , gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno por \_\_\_\_\_ y a vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:

*“En relación con la solicitud de acceso a la información realizada por \_\_\_\_\_ sobre tres establecimientos sitios en la Plaza de la Misericordia, y en ámbito de nuestras competencias, se informa:*

*Consultados los archivos de esta Área, consta solicitud de autorización para la ocupación de la vía pública por parte de los locales denominados Las Merchanas y Restaurante los Palacios, este último local ya dispone de autorización para la ocupación de la vía pública, (adjunto se remite plano)*

*Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en el expediente realicen el interesado ya que su expediente se encuentra pendiente de la aportación de parte de la documentación necesaria para continuar con los procedimientos de autorización interesados por estos, como ya se le indico en el anterior expediente 77/2022.*

***Derivada de la anterior solicitud de información se realizaron vistas de inspección cuyas actuaciones están siendo objeto de tramitación, de este modo y ha acudiendo a lo prevenido en el art 15 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que indica:***

*Si la información (...) contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevaran la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.*



*Por lo que no es posible ofrecer más datos en relación con las citadas actuaciones.*

*Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información reguladas en la Ley la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.”*

Visto lo anterior;

## DISPONGO

**ÚNICO.-** Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES  
La Jefa del Servicio de Mercados  
Municipales y Vía Pública  
M<sup>a</sup> Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO,  
GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE  
LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
Carlos Gómez-Cambroner Sainz de la Maza

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL,  
o funcionario delegado

Firmado por: RICO LÓPEZ, MARIA DOLORES Fecha Firma: 17/10/2022 14:37 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: GÓMEZ-CAMBRONERO SAINZ DE LA MAZA, CARLOS Fecha Firma: 17/10/2022 14:43 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAIMON Fecha Firma: 18/10/2022 09:49 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/10/2022 09:50 Emitido por: FNMT-RCM

